



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**REPRESENTANTE LEGAL DE
BIENES COMUNALES SAN
FRANCISCO DE LAS TABLAS**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

**OFICIO N° DFMARNAT/4169/2015
BITÁCORA: 15/B1-0024/07/15**

Toluca, México, 13 de Agosto de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En atención a su escrito de fecha 26 de Junio de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 02 de Julio de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	Chapa de Mota	México

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	1	444745	2188117
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	2	444950	2188115
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	3	445081	2187802
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	4	445380	2187644





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4169/2015
BITÁCORA: 15/B1-0024/07/15

Toluca, México, 13 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FRANCISCO DE LAS TABLAS			
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	5	446032	2186584
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	6	446395	2186627
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	7	446648	2186490
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	8	447298	2185407
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	9	447256	2184805
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	10	447727	2184859
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	11	447919	2184707
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	12	447795	2184462
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	13	448081	2184428
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	14	448712	2184890
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	15	448805	2184878
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	16	448625	2183969
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	17	447596	2183973
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	18	447286	2184143
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	19	446521	2184125
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	20	445954	2183967
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	21	443329	2185181
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	22	443166	2185137
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	23	442873	2185279
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	24	442688	2185235





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4169/2015
BITÁCORA: 15/B1-0024/07/15

Toluca, México, 13 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FRANCISCO DE LAS TABLAS			
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	25	441654	2185432
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	26	441847	2185873
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	27	441754	2186111
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	28	442072	2186854
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	29	442318	2186825
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	30	442536	2187052
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	31	442705	2187047
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	32	442809	2187162
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	33	443030	2187220
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	34	442516	2187844
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	35	443642	2187875
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	36	444015	2187839
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	37	444696	2188014

Subtotal Nombre del predio: BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,503.5 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,050 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE HOJA (tierra de hoja)

Parte(s) por aprovechar:

PARTE SUPERFICIAL de TIERRA DE HOJA
DEL SUELO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4169/2015
BITÁCORA: 15/B1-0024/07/15

Toluca, México, 13 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Cantidad total por aprovechar:

262500

Metros cúbicos

de TIERRA DE HOJA

Para la superficie autorizada a intervenir de 1050 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	13/08/15	12/08/16	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	TIERRA DE HOJA	350	87500	PRIMERA

Subtotal Anualidad: 1

87,500.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	13/08/16	12/08/17	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	TIERRA DE HOJA	700	175000	SEGUNDA

Subtotal Anualidad: 2

175,000.00

Total

262,500.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 12 de Agosto de 2017.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. CARLOS ROJO ZENIL, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 9,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4169/2015
BITÁCORA: 15/B1-0024/07/15

Toluca, México, 13 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	U-15-026-FRA-003/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	PARTE SUPERFICIAL DEL SUELO	TIERRA DE HOJA

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4169/2015
BITÁCORA: 15/B1-0024/07/15

Toluca, México, 13 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a REPRESENTANTE LEGAL DE BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DES 18 AGO 2015
DO
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

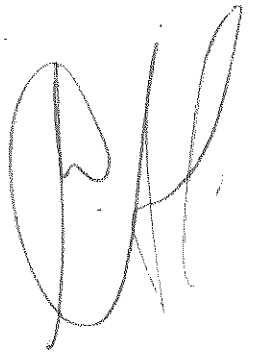
ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
C. Presidente Municipal Constitucional de Chapa de Mota.- Chapa de Mota, Estado de México.-Presente
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

VMCHA'EMMMH'VVM'MABG



- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Autorización de Aprovechamiento Forestal No Maderable.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del áreaMaximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Quintana Haddad', located in the bottom right corner of the page.